



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"*

**DISPOSICIÓN N° 0243**

**BUENOS AIRES, 13 ENE 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-12059-04-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CEDEX S.R.L. solicita la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) la línea de instrumental TRIMLINE de la firma Medtronic Sofamor Danek de procedencia Estados Unidos de Norte América.

Que a través de la Mesa de Entradas de esta Administración la Dirección de Tecnología Médica cita a la recurrente a fs. 377 informándole a la firma que para la prosecución del trámite deberá presentar el formulario de empadronamiento.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se cito a la recurrente por un plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **0 2 4 3**

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los artículos 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-12059-04-7.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-12059-04-7.-

DISPOSICION Nº **0 2 4 3**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.